

ANEXO INFORMATIVO

Para conocimiento general de todo el personal interesado en participar en la distintas Bolsas de Trabajo de Personal Estatutario del I.N.G.E.S.A. – Ceuta, informamos que:

1º. La Bolsa de Trabajo de Personal Estatutario del I.N.G.E.S.A.- Ceuta se abrirá para las categorías y en las fechas que, a continuación, se relacionan:

- **Personal no Sanitario: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS** desde el día 01 de marzo del 2010 hasta el día 15 de marzo de 2010, ambos inclusive.
- **Personal Sanitario: MÉDICOS DE FAMILIA, ATS/DUE, MATRONAS, T. E. L. T. E. R. y AUXILIARES DE ENFERMERIA** desde el día 01 de marzo del 2010 hasta el día 15 de marzo de 2010, ambos inclusive.

2º. Las solicitudes (Anexo I y Anexo II) se recogerán y entregarán en las Gerencias de A. Primaria y A. Especializada, sitas en Avda. Otero, s/n y Urb. Loma Colmenar, s/n, así como en la Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. En la **GERENCIA DE A. ESPECIALIZADA (BOLSA DE TRABAJO)** la recogida y entrega de solicitudes se realizará en **HORARIO DE 09:00 HORAS A 12:00 HORAS**

3º. Con las solicitudes oficiales, los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- **Personal que figura en lista con la autobaremación comprobada:** Presentarán, mediante **fotocopias compulsadas**, la documentación desde **01 de enero de 2007** hasta el día **31 de diciembre del 2009**.
- **Personal que ya participó en Bolsa anteriores pero no se comprobó su autobaremación:** Presentarán, adjunta a la solicitud, **fotocopias compulsadas de todos los méritos** alegados en el autobaremo.
- **Personal de nueva inscripción:** Presentarán, adjunta a la solicitud, **fotocopias compulsadas de toda la documentación** que figura. en el autobaremo.

4º. La comprobación de la autobaremación se llevará a cabo por la Administración y las Organizaciones Sindicales más representativas.

5º. La documentación aportada por los participantes tendrá consideración de DOCUMENTO PÚBLICO y, ante la falsedad de dicha documentación, la Administración, además de los establecido en las Bases de la Mesa de Contratación de Personal Estatutario del I.N.G.E.S.A., exclusión de la Bolsa de Trabajo y penalización por un período de un año, se reserva la facultad de utilizar las medidas legales que considere oportunas.